

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: judprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA SANEAR LA FALSA TRADICIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN	13052-4089-001-2016-00239-00
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ LLERENA
APODERADO	JORGE ARELLANO TIJERA
DEMANDADO	LACIDES SOFANOR GONZÁLEZ CASTILLA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
CURADOR AD LITEM	ANÍBAL HERRERA VILLADIEGO

INFORME SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted del proceso de referencia y radicado, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para la recepción de testimonios y la realización del interrogatorio de parte. Igualmente, me permito informarle, por un lado, (i) que el apoderado de la demandante aportó planimetría – plano georeferenciado en forma digital del predio objeto de este asunto, que fuera requerido por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio No. 20172101563 del 25 de enero de 2017 y, por el otro, (ii) que no se ha recibido el certificado especial de pertenencia requerido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ni existe constancia de que el oficio por medio del cual se le comunicó lo anterior –Oficio No. 326- haya sido recibido por dicha entidad, pese haber sido recibido por el interesado el 6 de octubre de 2021. Sírvese proveer.

Arjona, 09 de junio de 2023

CATIA DE AVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por ser procedente se señalará fecha y hora para realizar audiencia de recepción de los testimonios de los señores FRANCISCA MONTERO PATERNINA y NÉSTOR FERNÁNDEZ CASTELLÓN y realizar el interrogatorio a la demandante GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ LLERENA, pruebas que vienen decretadas mediante auto del 02 de diciembre de 2021, notificada en estado No. 050 del 16 de diciembre siguiente.

Por otra parte, se hace necesario incorporar al expediente la planimetría y/o el plano georreferenciado del predio identificado con FMI No. 060-120 y con referencia catastral No. 01-02-0051-0008-000, inmueble objeto de este asunto. Como quiera que es información que ha sido solicitada por la Agencia Nacional de Tierras, se ordenará remitir dicho documento a esta entidad, a fin de que se pronuncie sobre los hechos de este proceso.

Finalmente, atendiendo a que no existe constancia de que el apoderado de la parte demandante haya radicado el oficio No. 326 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, a fin de que expidiera el certificado especial del inmueble objeto de este asunto, conforme le fue ordenado mediante auto del 24 de febrero de 2020, notificado en estado No. 006 del 28 de febrero siguiente, comunicación que aparece con firma de recibido por el interesado, se exhortará al

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

apoderado de la demandante, para que en el término de dos (02) días, aporte dicha constancia de recibido o radicación ante dicha Oficina de Registro, esto con el propósito de que esta agencia judicial pueda proceder de conformidad con la información que sea suministrada.

Por todo lo anterior, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA – BOLÍVAR**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día **miércoles 19 de julio de 2023 a las 9 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de recepción de los testimonios de los señores FRANCISCA MONTERO PATERNINA y NÉSTOR FERNÁNDEZ CASTELLÓN y realizar el interrogatorio a la demandante GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ LLERENA.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la planimetría y/o el plano georreferenciado del predio identificado con FMI No. 060-120 y con referencia catastral No. 01-02-0051-0008-000, aportada por el abogado JORGE ARELLANO TIJERA, apoderado de la demandante.

TERCERO: REMITIR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS la planimetría y/o el plano georreferenciado del predio identificado con FMI No. 060-120 y con referencia catastral No. 01-02-0051-0008-000, aportada por el abogado JORGE ARELLANO TIJERA, apoderado de la demandante, a fin de que se pronuncie sobre los hechos de este proceso.

CUARTO: EXHORTAR al apoderado de la demandante, abogado JORGE ARELLANO TIJERA, para que aporte constancia de recibido o radicación del oficio No. 326 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, a fin de que expidiera el certificado especial del inmueble objeto de este asunto, conforme le fue ordenado mediante auto del 24 de febrero de 2020, para este efecto se le concede el término de dos (02) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

